**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 113/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y treinta y nueve minutos del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **113/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y quien requirió: **“Solicitamos una entrevista al Director del Centro de Solución de Controversias o con la persona que designe. Para ello entregamos las siguientes preguntas generadoras: 1. ¿Cuáles son los pasos a seguir para poner una denuncia?, 2. ¿Cómo se aplica la ley de protección al consumidor en las denuncias?, 3. ¿Cuáles son los pasos a seguir para resolver una denuncia?, 4. ¿Cuánto tiempo se tarda la Defensoría del Consumidor para resolver una denuncia?, 5. También necesitamos la versión pública de 1 caso en donde se denuncia a un supermercado (Año 2016) y 6. En la entrevista agradeceremos que nos permitan tomar fotografías y video.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “c”, “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se hace constar lo siguiente:

1. Se brindó la entrevista requerida, a través de la Dirección Centro de Solución de Controversias de la Defensoría del Consumidor, quien respondió a todas las preguntas interpuestas por la solicitante de conformidad a su área de trabajo y a las competencias legales de esta institución.
2. Para el registro de la entrevista, se emitió un acta a las diez horas y cuarenta minutos del día veintinueve de los corrientes, firmada a satisfacción por la solicitante y su acompañante xxxxxxxxxxxxxxxxx, así como por el Director Centro de Solución de Controversias, la cual se anexó a este expediente administrativo. En esta se registró que la conversación fue grabada por la solicitante únicamente para fines académicos.

Asimismo, a través de la presente resolución, se resuelve:

1. Entregar en archivo adjunto formato pdf, copia del expediente de caso número 140065 contra un supermercado, emitido y proporcionado por el Centro de Solución de Controversias San Salvador en versión pública, protegiendo la información confidencial y datos personales de las partes involucradas en el procedimiento administrativo mencionado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LAIP.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **113/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, notificado a la solicitante por medio de la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia